

2292

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO, 25 JUL. 2017

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO**

- 1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar y dar cumplimiento de la actividad del comercio ambulante y estacionado en bienes nacionales y de Uso Público.

**DECRETO:**

- 1.- Cadúquese y descárguese la deuda asociada al permiso ambulante de temporada con el rubro de mote con huesillos, a la persona que se menciona a continuación:

GIRO	ROL	NOMBRE	RUN	DEUDA
5211079	355- 463	ORELLANA SANDOVAL MARIANA		8.889

- 2.- El Departamento de Rentas y Patentes pertenecientes a la Dirección de Administración y Finanzas en conjunto con Tesorería Municipal procederá a eliminar y a descargar la deuda asociada a la contribuyente antes señalada.

- 3.- A los inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana, les corresponderá la fiscalización de las medidas tomadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JCF/OPC/cem.-  
DISTRIBUCIÓN:

- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico

MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

